

CONSTANCIA SECRETARIAL: ENERO 29/202423

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia anterior, procede a liquidar las costas a las que fueron condenados los demandados – arrendatarios en favor de CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS propietario del establecimiento de comercio denominado Raíces Inmobiliaria en este proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 520.000.00

GASTOS 0

TOTAL COSTAS PROCESALES.....\$ 520.000.00

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 17001-40-03-003-2023-00713-00

Por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso se APRUEBA la anterior liquidación de costas practicada dentro del presente proceso Declarativo, verbal de restitución de inmueble arrendado, promovido por CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS propietario del establecimiento de comercio denominado Raíces Inmobiliaria quien actúa en nombre propio, en contra de los señores CARLOS ALBERTO OBANDO MARIN Y LUZ ESNEDAPOSADA SALAZAR.

NOTIFIQUESE



La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARÍN

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 012 del 30/01/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e761e991a43de781f9abf318edfa576fd47275ad5770eac758dddcdd469da4**

Documento generado en 29/01/2024 03:38:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>